



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



## GOBERNACIÓN DEL META

### CONVOCATORIA N° 02 - 2010

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - PERCTI DEL DEPARTAMENTO DEL META”

#### VISIÓN 2019

Estos términos de referencia describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la oferta para el objeto de que se trata esta invitación. Al oferente que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



## ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Departamento del Meta suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Técnica No. 015 de 2007, el cual tiene por objeto “Unir Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros por parte del Departamento del Meta y Colciencias para cofinanciar formación de recurso humano. Programas, proyectos y actividades de investigación científica. Desarrollo tecnológico e innovación, relacionados con los sectores económicos y sociales propuestos en el Plan de Desarrollo departamental, la Agenda Interna y la Agenda de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento y contribuir de esta manera a la generación, difusión y apropiación social del conocimiento económico y social del Departamento. A este Convenio Marco se le realizó la Adición No. 02, en el cual uno de sus componentes es la “Elaboración del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación” para propiciar el mejoramiento de la competitividad y la calidad de vida de la región.

## OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la “Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación – PERCTI - del departamento del Meta”, de acuerdo con las pautas metodológicas y técnicas establecidas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, con criterios de participación, equidad e inclusión social en concordancia con los lineamientos de las políticas Departamentales y Nacionales de Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad.

## DIRIGIDO A:

Entidades, empresas, organización y grupos con experiencia en gestión y planificación estratégica de ciencia, tecnología e innovación en el ámbito nacional e internacional, las cuales podrán conformar alianzas en consorcios o uniones temporales para presentar sus ofertas para formular del PERCTI del departamento del Meta.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos básicos que conforman el marco de referencia y de consulta para la elaboración del PERCTI del Meta, sin ser los únicos, son los siguientes:

- Visión 2019 II Centenario
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2006-2010
- Ley 1286 de 2009
- Ley 29 de 1990
- Ley 1150 de 2007
- Plan de Desarrollo Departamental “Unidos gana el Meta “
- POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLOMBIA.
- Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad del Meta
- Plan Económico Estratégico año 2000
- Plan Estratégico Exportador Regional “PEER” 2000 - 2010
- Plan Estratégico del Meta 2020
- Agenda Prospectiva de Ciencia y Tecnología
- Documentos Conpes 3527 y 3582

**Términos de Referencia “Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta”**  
PERCTI del Meta

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



- Documento Mapa de Conocimiento Regional.
- Plan Regional de Competitividad.
- Ley 30 de 1992
- Plan Decenal de Educación

## LUGAR Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PERCTI del Meta se realizará en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y el tiempo máximo para su formulación será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

## PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia serán publicados a partir del día 19 de febrero de 2010, en la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), Corpometa ([www.corpometa.com](http://www.corpometa.com)) y Gobernación del Meta [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co),

## FECHAS LÍMITES PARA RECIBIR OFERTAS

**APERTURA:** 19 de febrero de 2010 a las 8.00 AM

**CIERRE:** 19 de marzo de 2010 a las 5.00 PM

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

El Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) debe ser una persona jurídica legalmente constituida, especializada y con idoneidad en la materia objeto de la presente convocatoria, con experiencia en la formulación de planes estratégicos, con capacidad de contratación, con experiencia en actividades de ciencia, tecnología e innovación, ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas del orden regional, nacional e internacional; que le dé soporte al direccionamiento estratégico y prospectivo del plan en materia de investigación básica y aplicada, desarrollo científico, tecnológico y de innovación en beneficio de la comunidad educativa, fortaleciendo los grupos de investigación, centros de desarrollo y sector productivo, que favorezca el desarrollo de las capacidades reales, potenciales y productivas del departamento del Meta, en materia de recursos naturales, lo que reciban de su explotación, el talento humano, la diversidad, entre otros y de darle valor agregado a los productos y servicios en los sectores productivos, económicos, social, ambiental y cultural; y todo ello que permita aumentar la productividad y mejorar la competitividad de la región y el bienestar de toda a población.

El contenido de la propuesta debe contemplar obligatoriamente la siguiente información:

### Alcance:

El Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) definirá con claridad el alcance de la propuesta, que incluirá como mínimo lo siguiente:

Términos de Referencia "Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta"  
PERCTI del Meta

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



El PERCTI deberá proponer mecanismos que permitan el desarrollo del Documento CONPES 3582 a nivel del departamento del Meta y definir mecanismos propios que debe adoptar el departamento para reducir la brecha científica y tecnológica con otras regiones nacionales e internacionales. Así mismo la implementación de la ley 1286 de Ciencia, Tecnología e Innovación, en sus apartes relacionados con la regionalización de la ciencia y la tecnología.

El PERCTI Identificará problemas en la región relacionados con el contexto de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta identificación en cursará la definición de líneas y proyectos estratégicos, con el fin de alcanzar una mayor productividad y la formación de investigadores de alto nivel.

El PERCTI deberá definir metas en el tiempo, sistema de monitoreo e idealmente responsables de su ejecución.

Se deberá definir acciones y procesos que conlleve a mejorar la institucionalidad respecto al desarrollo del plan y la importancia del conocimiento en la toma de decisiones.

Definir una estrategia de socialización y apropiación de la ciencia y la tecnología a nivel del Departamento, precisar indicadores e impacto sobre la sociedad, estos indicadores tendrán un seguimiento y control según las metas fijadas.

El PERCTI contendrá instrumentos financieros y fiscales que apoyen y favorezcan las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el Departamento.

Adicional debe definir los mecanismos de evaluación en periodos de 3 años con el fin que permita retroalimentar y garantizar los objetivos y metas propuestas.

El PERCTI se orientará fundamentalmente al progreso del conocimiento y el avance de la innovación y desarrollo tecnológico, a la conservación, enriquecimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva del Departamento, y la adecuación de la sociedad a los cambios que conlleva el desarrollo científico y las nuevas tecnologías.

Se definirá los principales sectores económicos, sociales y productivos acorde los documentos de referencia.

**Servicios adicionales o de valor agregado:** Describir los servicios adicionales ofrecidos por el Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) y que resulten relevantes para el desarrollo del PERCTI del Meta.

**Organización propuesta para el PERCTI del Meta:** Indicar los nombres, roles, perfiles y funciones, de cada uno de los participantes empleados por el GATI y un cronograma de actividades que dé cuenta del tiempo de dedicación a las labores objeto del contrato.

Presentar las hojas de vida del Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) encargado de la formulación del PERCTI, el cual estará conformado como mínimo por:



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



- Un director de proyecto con formación mínimo a nivel maestría y experiencia certificada en gestión de conocimientos o de innovación o planeación estratégica, inscrito y actualizado en el CvLAC de Colciencias.
- Un asesor con o en formación doctoral y experiencia en gestión del conocimiento o gestión tecnológica o prospectiva con publicaciones en revistas científicas, inscrito y actualizado en el CvLAC de Colciencias.
- Asesores y/o investigadores con experiencia mínima de un (1) año en gestión del conocimiento, innovación y prospectiva, inscrito y actualizado en el CvLAC de Colciencias.

Dentro de los perfiles se debe contar con un asesor experto en gestión de la innovación o gestión del conocimiento prospectivo con CvLAC vigente, es requisito incluir como mínimo dos personas de la región con amplio conocimiento del desarrollo social y económico del Departamento del Meta que certifique su participación en procesos de ciencia, tecnología e innovación y de planeación regional con CvLAC vigente.

Nota: La selección de las dos personas de la región la realizará el Codecyt, por lo cual el proponente deberá entregar 4 perfiles de posibles asesores regionales.

**Control y seguimiento:** el Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) deberá indicar los controles al avance del proyecto que permitan hacer un seguimiento y evaluación para tomar acciones preventivas o correctivas en caso necesario. También deberá contar con un sistema de indicadores de seguimiento y monitoreo, que permita evaluar el avance y ejecución de las alternativas establecidas.

## RESPONSABILIDAD

El Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI), será responsable del cumplimiento de los presentes términos de referencia frente a CORPOMETA, quien determinará la forma de monitorear el avance de los mismos y dar su conformidad al resultado final.

## SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión del cumplimiento del alcance de la consultoría estará a cargo de CORPOMETA quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- b. Discutir y acordar, con el GATI seleccionado, los detalles finales sobre el alcance y el programa de trabajo.
- c. Revisar, comentar y dar el visto bueno sobre cada uno de los informes de avance presentados por el GATI en el desarrollo del proyecto.
- d. Validar el tiempo utilizado, contenido y metodología aplicada por el GATI en el desarrollo de la consultoría.
- e. Controlar los pagos efectuados al GATI.
- f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del GATI frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- g. Revisar la póliza que ampara el cumplimiento del presente contrato y asegurarse que la misma permanezca vigente.

Términos de Referencia "Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta"  
PERCTI del Meta

CORPOMETA: Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



## METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo se regirá de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colciencias en la elaboración de los Planes Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Será definida por el GATI en su propuesta, para lo cual deberá anexar un documento donde se indique claramente la metodología, las guías y herramientas que utilizará dentro de la Matriz de Marco Lógico, ésta se apoya en herramientas metodológicas de gestión tecnológica, concretamente en prospectiva y vigilancia tecnológica, que aportan conceptos y métodos aplicables, coherentes y sistemáticos, a fin de estructurar un PERCTI en el contexto regional, para cumplir con la totalidad de las especificaciones señaladas en el requerimientos Técnicos Mínimos; adicional, deberá incluir en su plan de trabajo la realización de reuniones periódicas, con el fin de informar a CORPOMETA los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo del cronograma, a las cuales deberá asistir el director del proyecto designado por parte de la GATI, quien deberá estar en capacidad de responder cualquier pregunta y tener la autonomía suficiente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del proyecto. No obstante, si CORPOMETA estima necesario realizar reuniones adicionales, las podrá citar en días y horas hábiles con antelación mínima de un día.

## PRODUCTO ESPERADO DE LA CONSULTORÍA

- Un (1) Documento Técnico referido al Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado y distribuido con 100 ejemplares. Carátula en Propalcote, plastificada mate a 4 x 0 tintas, e interior en papel bond a 1 x 1 tinta.
- Un (1) Informe escrito del Direccionamiento Estratégico en original y copia impresa y archivo magnético.
- Una (1) Presentación en Power Point del Direccionamiento Estratégico
- Un (1) Informe del análisis de la documentación o ejercicios de planeación existentes en materia de ciencia tecnología e innovación, en el departamento del Meta, conclusiones y recomendaciones.
- Una socialización del resultado obtenido a los sectores públicos, privados, académicos, empresariales y sociales que deseen conocer el producto final.

## INFORMES

Entre los informes que serán presentados por el GATI, adicionales a la documentación detallada en las características técnicas, se deberán incluir:

**PLAN DE TRABAJO:** El GATI deberá entregar a CORPOMETA un Plan de Trabajo que contenga todo lo relacionado con el cronograma para el diseño y la implementación Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Meta.

**PRIMER INFORME DE AVANCE:** El GATI deberá entregar a CORPOMETA, un informe de Avance y Seguimiento del proyecto en el momento en que se haya cumplido 2 meses y los eventos especiales que CORPOMETA así lo determine. En este informe se deberá señalar los avances y resultados alcanzados en el desarrollo del proyecto y presentar las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, detallando las actuaciones de la consultoría y las actividades, etapas o fases desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo y previniendo los obstáculos con la debida anticipación para el adecuado desarrollo del contrato.

Términos de Referencia "Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta"  
PERCTI del Meta

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



**SEGUNDO INFORME DE AVANCE:** El GATI deberá entregar a CORPOMETA, un informe de Avance y Seguimiento del proyecto en el momento en que se haya cumplido 5 meses y los eventos especiales que CORPOMETA así lo determine. En este informe se deberá señalar los avances y resultados alcanzados en el desarrollo del proyecto y presentar las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, detallando las actuaciones de la consultoría y las actividades, etapas o fases desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo y previniendo los obstáculos con la debida anticipación para el adecuado desarrollo del contrato.

**INFORME FINAL:** Al finalizar el proyecto, el GATI deberá entregar CORPOMETA un informe que contenga Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento del Meta.

Estos informes deberán presentarse en medio impreso y en medio magnético, e incluir todas las memorias de evaluación e información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizadas para su adecuada consulta.

## LUGAR Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en las instalaciones de CORPOMETA ubicada en la Carrera 33 No. 38 – 45 tercer piso Edificio Antigua Caja Agraria de la ciudad de Villavicencio, Su forma es la siguiente:

- Cada Proponente deberá presentar sólo una propuesta.
- Las Propuestas deben ajustarse a los términos y condiciones de estos términos de referencia.
- La Propuesta debe presentarse en original y dos (2) copias, en formato PDF, en idioma español, con todos los documentos y anexos requeridos, escritas a computador, numeradas folio por folio, en forma estrictamente consecutiva, con su correspondiente índice o tabla de contenido que permitan la consulta ágil de la propuesta. No incluir hojas en blanco. En físico y medio magnético.
- Debe estar firmada por el Representante Legal del proponente.
- Las Propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras.
- Las propuestas deben presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados externamente con el nombre de la persona proponente e indicando si es Original o Copia.
- Las propuestas deben presentarse en carpetas con gancho legajador. No deben presentarse argolladas ni anilladas.
- Una vez entregadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
- No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas luego de la fecha y hora de cierre del proceso.

Términos de Referencia “Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta”  
PERCTI del Meta

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



Departamento Administrativo de  
Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Colciencias**  
República de Colombia



- Se recibirán propuestas enviadas por correo.
- No se recibirán propuestas entregadas en lugar distinto al indicado en los presentes términos de referencia o después de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de contratación.

## FORMA DE PAGO

CORPOMETA cancelará al Grupo de Apoyo Técnico de Investigadores (GATI) el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

El monto total convenido será cancelado en tres 3 pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: 50% de anticipo a valor del contrato

Segundo pago: 30% a la entrega del primer informe borrador conteniendo el producto:

Tercer Pago: 20% a la entrega del Informe Final conteniendo el producto final y liquidación contrato.

El GATI pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La oferta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las ofertas.

b) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

c) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

d) Cuando la oferta deje de incluir lo especificado en los términos de referencia o no anexe los documentos considerados como esenciales, que de acuerdo con el mismo documento, se requiera adjuntar a la oferta y cuya ausencia impida la evaluación objetiva de la misma.

e) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado oferta para este, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

f) Entrega extemporánea de la oferta o que no haya sido entregada en el sitio indicado por estos términos de referencia.

g) Cuando el oferente no reúna los requisitos mínimos.

Términos de Referencia "Formulación del Plan Estratégico Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Meta"  
PERCTI del Meta

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico:  
[proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)



- h) En el evento en que CORPOMETA verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- i) Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que haya intervenido, directa o indirectamente en los estudios previos o participado en la elaboración de los diseños de estos términos de referencia o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- j) Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial establecido en el presente documento.
- k) Cuando el oferente ofrezca plazo de ejecución superior al establecido en los presentes términos de referencia.
- l) Cuando el oferente se encuentre incurrido en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- n) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en estos términos de referencia.

## CRITERIOS DE EVALUACION

Las evaluaciones de las propuestas estarán a cargo del Consejo Técnico del Convenio Marco de Cooperación Técnica No. 015 de 2007, Pares expertos delegados por el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la afinidad y temática de la Convocatoria y representantes del CODECyT Meta.

\* Calidad técnica y metodológica de acuerdo a las características técnicas mínimas requeridas en los términos de referencia.

\*calidad y experiencia del grupo de trabajo:

1.	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.1	<i>Experiencia en proyectos de investigación en temas vinculados. No. Proyectos</i>	30
1.2	<i>Experiencia en programas de cooperación en temas afines. No. Proyectos</i>	20
1.3	<i>Experiencia en instituciones internacionales (PNUD, UNESCO CEPAL, etc.) trabajando en temas afines. No.</i>	20
1.4	<i>Publicaciones en informes públicos, vinculados al área objeto de consultaría. No. Estudios</i>	30
<b>TOTAL</b>		100



## CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate en puntos porcentuales para dos o más ofertas en el primer lugar, se decidirá por aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación correspondiente a la calidad técnica y metodológica de acuerdo a las características técnicas mínimas requeridas en los términos de referencia. Si aún persiste el empate, se acudirá a los criterios de calidad y experiencia del grupo de trabajo, teniendo en cuenta la información contenida en la oferta, seleccionando la oferta que más convenga a la entidad.

## REQUISITOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Al momento de la contratación, si a ello hubiere lugar, el interesado deberá entregar el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e innovación del departamento del Meta a los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato respectivo, y, en lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Estar a paz y salvo con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, el Departamento del Meta y con Corpometa.
- Que su objeto social le permita desarrollar el objeto y actividades propias del contrato a suscribir.
- Estar al día con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
- Para la celebración del contrato, la entidad y el Representante Legal de la misma, no deberán estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución Política de Colombia.
- No tener conflicto de intereses con los resultados y recomendaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación objeto de la presente convocatoria.
- Los contratos que se celebren con ocasión de la presente convocatoria, se registrarán por la Ley 29 de 1990 y los Decretos reglamentarios 393, 585 y los artículos vigentes del 591 de 1991.

## ANALISIS FACTORES DE RIESGO

ANALISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 4 meses más	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de Seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y 4 meses más	X	



Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Otros amparos	-	-	Sistema de Seguridad Integral.		

(\*) No se exige por considerarse que no se producen daños.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad sobre los resultados que se obtengan en el marco de la presente convocatoria serán de Colciencias y Gobernación del Meta ; para el efecto los interesados cuyos proyectos resultaren siendo beneficiados en el marco de la presente convocatoria se deberán comprometer a celebrar los contratos a que hubiere lugar y prestar las garantías necesarias para que Colciencias y Gobernación del Meta pueda ejercer plenamente los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de el contrato.

## INFORMACION, CONSULTAS E INQUIETUDES

Gobernación del Meta, CORPOMETA

Acerca de términos de referencia de la convocatoria favor comunicarse con:

**CORPOMETA:** Teléfono: 8-6713533, correo electrónico: [proyectos@corpometa.com](mailto:proyectos@corpometa.com)